

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones – Lunes 09 de junio del 2025.-

ORDENANZA N° 008/2025

VISTO: La necesidad de garantizar la seguridad vial y fluidez del tránsito en las intersecciones de la calle Entre Ríos con la calle Corrientes, así como en el tramo sur de la calle Corrientes, entre calle Mendoza y calle Entre Ríos, y

CONSIDERANDO: QUE, las ochavas y zonas de intersección son puntos críticos para la circulación vehicular y peatonal, donde la presencia de vehículos estacionados puede obstaculizar la visibilidad y generar situaciones de riesgo.-

QUE, la normativa vigente establece la necesidad de regular el estacionamiento en las proximidades de las intersecciones y en tramos de calles de alto tránsito.-

QUE, el personal técnico municipal ha verificado la situación en dichas zonas y recomienda la implementación de medidas para mejorar la seguridad vial.-

QUE, es facultad de este Cuerpo dictar la siguiente norma, para lo cual existe unanimidad de criterios.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: DEMÁRQUESE las ochavas de la intersección de la calle Entre Ríos con la calle Corrientes dadas las características especiales de su trazado y la cercanía con el predio deportivo del Club Esperanza, con el objetivo de garantizar la visibilidad y seguridad en el cruce de ambas vías.-

ARTÍCULO 2º: PROHÍBASE el estacionamiento de vehículos en la calle Corrientes, entre las calles Mendoza y Entre Ríos, lado Sur, con el fin de optimizar


CLAUDIA KAROLINA VIER,
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



la circulación vehicular y evitar posibles congestiones.-

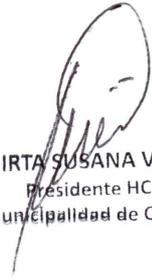
ARTÍCULO 3º: La Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad junto al área de Obras Públicas de Capióví serán las encargadas de la demarcación de las zonas mencionadas en el artículo 1º y 2º, estableciendo la señalización correspondiente para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º: El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza será sancionado conforme a lo previsto en el Código Municipal de Faltas y demás normativas vigentes sobre tránsito y seguridad vial.-

ARTÍCULO 5º: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, publíquese y cumplido **ARCHÍVESE.-**


CLAUDIA KAROLINA VIER,
Secretaría del HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví